

Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO

0 0 2

DE 19

(2 4 ENE. 2001

١

Por la cual se fija la Franja de Potencia definida en la Resolución CREG-042 de 1999 para el Mercado Mayorista de Electricidad, aplicable en el año 200 1.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994,y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CREG-042 de 1999, Artículo **30.,** se estableció la Franja de Potencia, la cual debe ser calculada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas con la información disponible, de acuerdo con la metodología definida en dicha Resolución:

Que con base en los datos suministrados por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC-, la Comisión de Regulación Energía y Gas realizó dicho cálculo para el año 2001, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG-042 de 1999;

RESUELVE:

ARTÍCULO lo. Franja de Potencia para el año 2001. La Franja de Potencia a la que se refiere el Artículo 30. de la Resolución CREG-042 de 1999, calculada en la forma establecida en dicha Resolución, para el año 200 1, es de **3,9** 16 MW.

ARTÍCULO 20. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día

24 EWE. 2001

CARLOS CABALLERO ARGÁEZ

Ministro de Minas y Energía

Presidente

CARMENZA CHAHÍN ÁLVAREZ

Director Ejecutivo

